DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9036
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 3732781
RADICADO IDIGER No. 2016ER4390

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa cuerpo Oficial de Bomberos - UAECB**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	25 de Febrero de 2016	HORA	07:16 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 4 No. 1C-57	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²		
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA**			129		
UPZ	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	31	**ADULTOS**	87	**NIÑOS**	42
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0032YBPP	**OFICIO REMISORIO**			CR-23378		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier

tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza Media por procesos de remoción en masa.

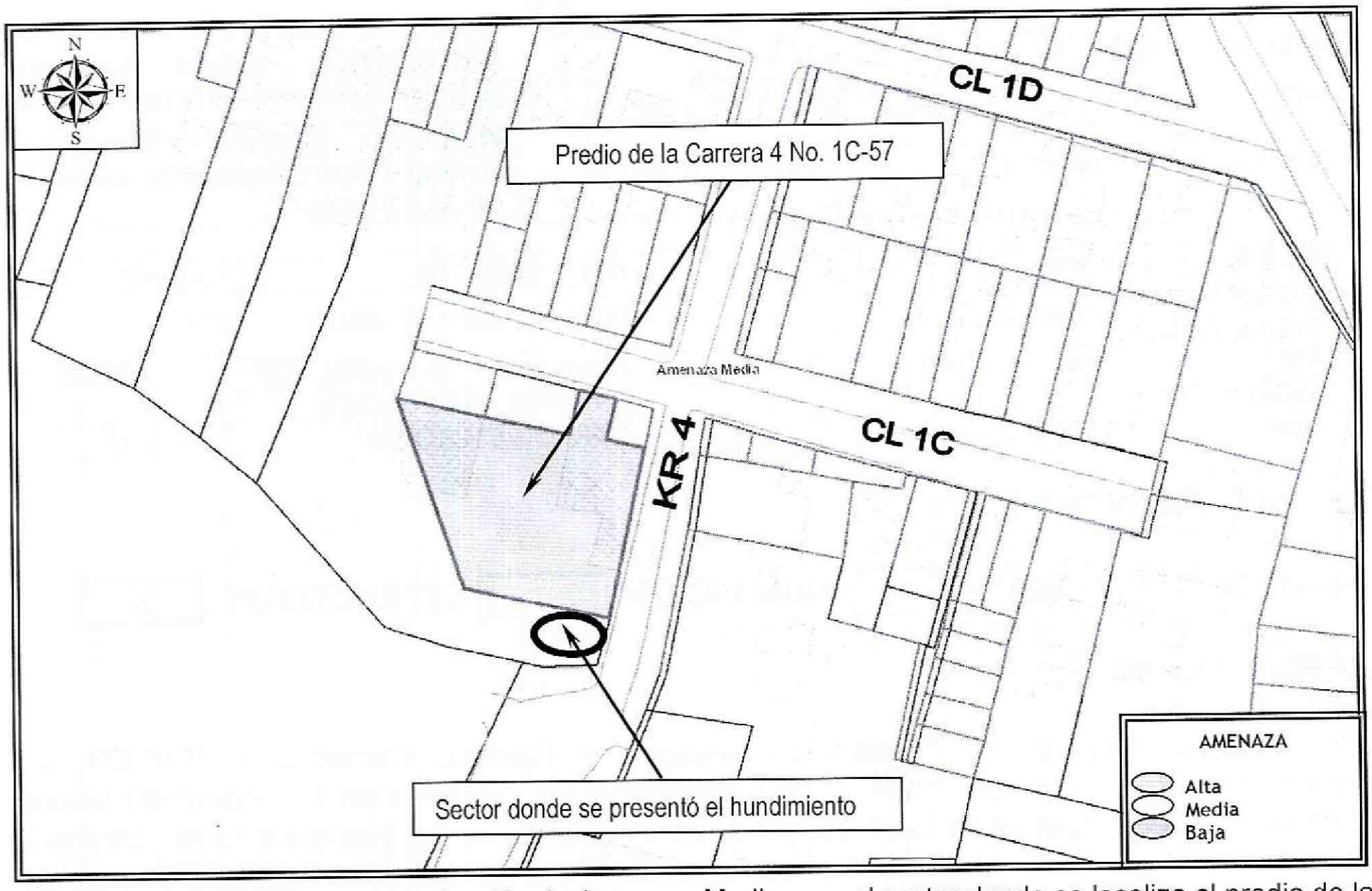

Figura 1. Localización y categorización de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 25 de Febrero de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 No. 1C-57, encontrando que el mismo corresponde a una zona parcialmente consolidada, con pendiente media, donde se emplazan viviendas entre

uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en muros de carga en adobe, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, las cuales presentan un alto grado de vulnerabilidad relacionada con su edad de construcción. Así mismo, se observa que en el sector no se cuenta con adecuados sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial, situación que favorece que al presentarse fuertes lluvias y teniendo en cuenta la topografía se presenten mayores caudales, encharcamientos y filtraciones de agua a las viviendas localizadas en el sector.

Al costado sur del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, se identificó un proceso de socavación del material sobre el cual se encontraba cimentado el sendero peatonal y el tramo vial localizados a la altura de la Carrera 4 con Calle 1C, así como socavación del material de cimentación y asentamiento diferencial (costado sur) de la vivienda emplazada en el predio en mención. Dicha situación se manifestó mediante un hundimiento de diámetro cercano a los 5 metros y una profundidad de aproximadamente 1,5 metros.

En el predio de la Carrera 4 No. 1C-57, se emplaza una construcción de un (1) nivel (uso comercial y residencial), construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por una cercha metálica, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Al costado sur de la vivienda, se identificó un asentamiento diferencial, así como grietas de tendencia diagonal escalonada en los muros de cerramiento y divisorios de este sector, situación que compromete la funcionalidad de este espacio destinado como depósito de material para la elaboración de muebles. Cabe mencionar, que adicional a las afectaciones descritas con anterioridad, en el resto de la estructura no se identifica ningún otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma.

El tramo vial de la Carrera 4 a la altura de la Calle 1C, se encuentra construido en pavimento rígido con un ancho de aproximadamente 6 metros, a lo largo de los cuales se identifican hundimientos y deformaciones, y según información de los habitantes del sector, se adelantan trabajo en la red de alcantarillado localizada en el eje del tramo vial, por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños identificados en el sector evaluado, se encuentran las actividades que se adelantan por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, las fuertes lluvias que se presentaron en el sector y la ausencia de adecuados sistemas para dar manejo a estas aguas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

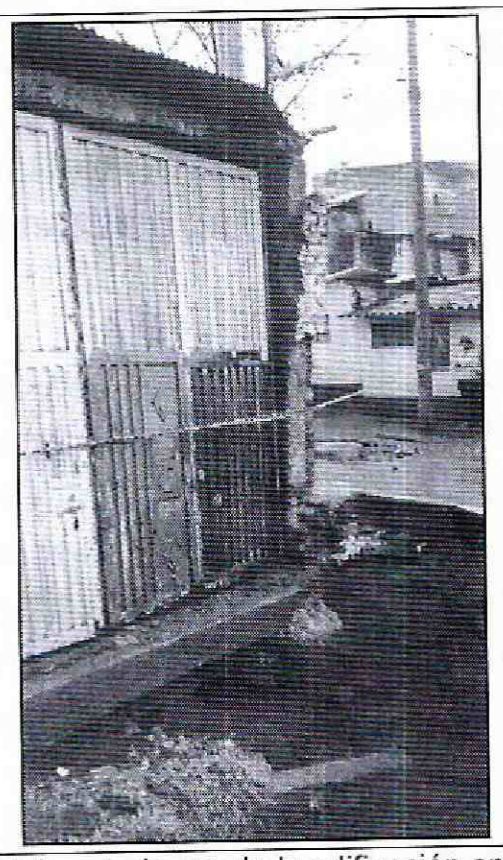

Foto 1. Vista del costado sur de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 1C-57, donde se presentó la socavación del material.

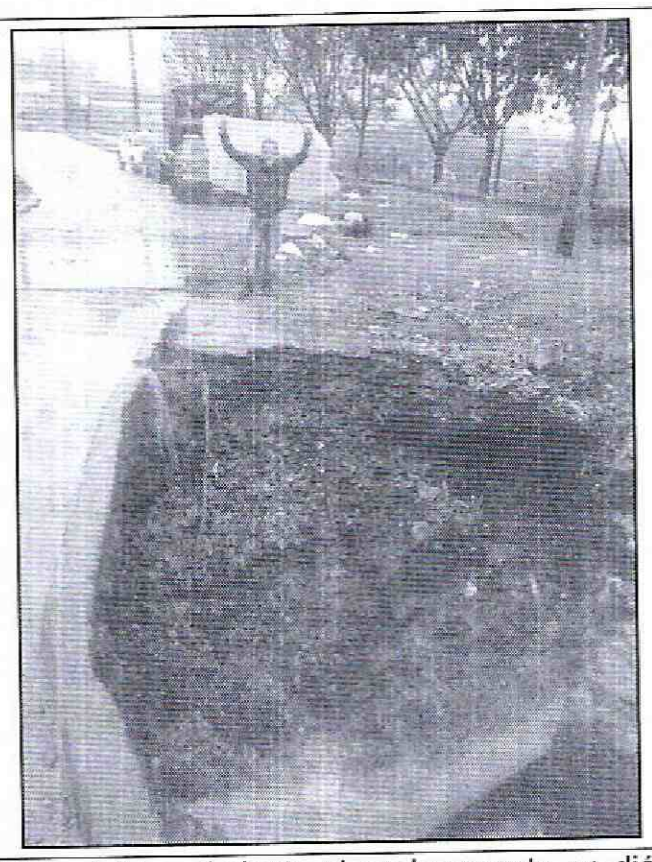

Foto 2. Vista del hundimiento el cual presenta un diámetro de aproximadamente 5 metros y una profundidad de 1.5 metros.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad del tramo vial localizado a la altura de la Carrera 4 con Calle 1C

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de los muros de cerramiento y divisorios del costado sur del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Colapso parcial y/o total de la estructura del tramo vial localizado a la altura de la Carrera 4 con Calle 1C, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación localizada en el predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- A través de la red distrital, se solicitó presencia de la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB, para que realizara la verificación de las redes que se encuentran a su cargo y se localizan en el sector de la Carrera 4 con Calle 1C, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, para que hagan las respectivas intervenciones que mitiguen el riesgo evidenciado en el sector evaluado.

- Se recomendó la restricción de uso del costado sur del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, mediante el Acta No. 2228, notificando al Señor Ferney Avella, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.697.413, numeral de contacto 310-2417555, en el predio habita 1 familia 7 Adultos y 2 Menores.

- Se recomendó la restricción de uso del tramo vial localizado al costado oriental del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, mediante el Acta No. 2229, notificando a la Alcaldía Local de santa Fe (a través de la red Distrital).

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sector localizado al costado sur del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, destinado como depósito de material para la elaboración de muebles se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones identificada ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad del tramo vial evaluado localizado al costado occidental del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por el proceso de socavación que se presenta en el sector.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del sector localizado al costado sur del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la restricción de uso del tramo vial localizado al costado occidental del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, desde su respectiva competencia, realizar la verificación de la red que se encuentra a su cargo en el sector de la Carrera 4 con Calle 1C, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, debido a que los daños que presenta la misma, pudieren ser los generadores de las afectaciones evidenciadas en las viviendas evaluadas; de tener incidencia en esos daños, realizar las intervenciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 4 No. 1C-57, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento en la edificación, acciones que se deberán adelantar con apoyo de personal idóneo, quienes deberán realizar los análisis y estudios requeridos que determinen las intervenciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co